CONTRATO No. PODJUDTSJ-CA 02/2019

CONTRATO PARA EL SERVICIO DE SUMINISTRO DE DESPENSA A TRAVÉS DE TARJETAS ELECTRÓNICAS, QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL PODER JUDICIAL DEL ESTADO A TRAVÉS DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA, REPRESENTADO POR EL ABOGADO RICARDO DE JESÚS ÁVILA HEREDIA, PRESIDENTE DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA Y DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE YUCATÁN, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA" Y, POR LA OTRA PARTE, LA EMPRESA OPERADORA DE PROGRAMAS DE ABASTO MÚLTIPLE, S.A. DE C.V., REPRESENTADA POR ALEJANDRA CAROLINA AMUNDARAIN GONZÁLEZ, AL QUE SE NOMBRARÁ "EL PROVEEDOR".

DECLARACIONES

1. "EL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA " DECLARA:

1.1. Que de conformidad con lo establecido en el artículo 64 de la Constitución política del Estado de Yucatán y 21 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Yucatán, el Tribunal Superior de Justicia es la autoridad máxima del Poder Judicial del Estado de Yucatán.

1.2. Que para otorgar prestaciones al personal que labora en el Tribunal Superior de Justicia, requiere contratar el servicio de suministro de despensa a través de tarjetas electrónicas que permitan adquirir bienes de consumo básico.

1.3. Que en la Sexta Sesión Ordinaria del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Obra Pública del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Yucatán, celebrada el día catorce de marzo de dos mil diecinueve, en relación con la licitación pública número "PODJUDTSJ-CA 02/2019", se adjudicó a la empresa Operadora de Programas de Abasto Múltiple, S.A. de C.V. el contrato para el servicio de suministro de despensa a través de tarjetas electrónicas que permitan adquirir bienes de consumo básico, de total conformidad con el Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Obra Pública del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Yucatán.

1.4. Que la adjudicación de este contrato se hizo mediante el procedimiento de **Licitación Pública**, con fundamento en los artículos 1, 3, 13, 16, 28, 29, 30, 35, 36 y 39 del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Obra Pública del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Yucatán y conforme al artículo segundo del Acuerdo General Número **EX01-190107-19**, por el que se establecen los montos para la procedencia de los procedimientos de obra pública y servicios conexos, adquisiciones, arrendamientos y contratación de servicios durante el ejercicio fiscal 2019, publicado en el Diario Oficial del Gobierno del Estado en su edición del veintinueve de enero de dos mil diecinueve.

1.5. Que el Abogado Ricardo de Jesús Ávila Heredia es Presidente del Tribunal Superior de Justicia y del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado de Yucatán como consta en el acta de la Séptima Sesión Extraordinaria correspondiente al día diecinueve de diciembre de dos mil dieciocho, por el término comprendido del primero de enero del año dos mil diecinueve al treinta y uno de diciembre de dos mil veintidós y cuenta con las

facultades legales para suscribir este contrato en representación del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Yucatán.

1.6. Que el Tribunal Superior de Justicia cuenta con la suficiencia presupuestal para celebrar este contrato proveniente de sus recursos propios.

1.7. Que sus datos fiscales son: denominación **Poder Judicial del Estado,** Registro Federal de Contribuyente es **PJE 8602069I3,** sede la **calle 59 letra "A" (Avenida Jacinto Canek), número 605, por calle 90, Colonia Inalámbrica**, C.P. 97069, y domicilio fiscal **calle 35, número 501 letra "A", entre 62 y 62 letra "A", Colonia Centro**, C.P. 97000, Mérida, Yucatán.

2. "EL PROVEEDOR" DECLARA:

2.1. Que es una sociedad de naturaleza mercantil, legalmente constituida de conformidad con lo establecido con las leyes mexicanas en la materia, lo que se comprueba con la copia certificada del acta número veinticuatro mil seiscientos treinta y nueve de fecha diecinueve de julio de dos mil uno, pasada ante la fe del Notario Público número Ciento Sesenta y Ocho de la Ciudad de México, Lic. Jorge Alfredo Ruiz del Rio Escalante cuya copia certificada por la Secretaria General de Acuerdos obra en los registros del Padrón de Proveedores de este Tribunal.

2.2. Que tiene la capacidad jurídica para contratar, como acredita con la copia certificada de la escritura del poder legal en acta número ciento veinte mil ciento ochenta y ocho de fecha veintiocho de noviembre de dos mil diecisiete, pasada ante la fe del Notario Número Ciento Veinticinco Javier Isaías Pérez Almaraz, actuando como asociado en el protocolo de la Notaria Número Ciento Treinta y Siete a cargo del Licenciado Carlos de Pablo Serna de la Ciudad de México, cuya copia certificada por la Secretaria General de Acuerdos obra en los registros del Padrón de Proveedores de este Tribunal.

2.3. Que entre su objeto social y su actividad empresarial se encuentra la prestación de los servicios de suministro objeto de este contrato.

2.4. Que tiene autorización de las autoridades competentes para prestar este tipo de servicio y que las tiendas de autoservicio en que dice se aceptarán las tarjetas electrónicas para la adquisición de bienes de consumo también cuentan con las autorizaciones correspondientes de las autoridades competentes.

2.5. Que se encuentra inscrito como contribuyente ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público con el Registro Federal de Contribuyentes OPA010719SF0.

2.6. Que su representada cuenta con los recursos humanos, técnicos, económicos y materiales necesarios para cumplir las obligaciones derivadas de este contrato.

2.7. Que conoce y se sujeta voluntaria y plenamente, a las disposiciones contenidas en el Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Obra Pública del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Yucatán.

2.8. Que para los fines de este contrato y específicamente para los efectos de recibir notificaciones señala como domicilio la calle Lago Rodolfo, Número veintinueve, Colonia Granada, C.P. 11520, Delegación Miguel Hidalgo del Estado Ciudad de México, México.

CONTRATO No. PODJUDTSJ-CA 02/2019

CLÁUSULAS

Primera.- Objeto del contrato.- Mediante este contrato de servicio de suministro, "El Proveedor" se obliga y compromete a suministrar despensa a través de tarjetas electrónicas que permitan adquirir bienes de consumo básico en tiendas de autoservicio autorizadas, conforme al **Anexo** de este contrato que forma parte integrante del mismo y que contiene el listado de las tiendas de autoservicio autorizadas para la adquisición, así como sus direcciones y horarios de funcionamiento. Asimismo, "El Proveedor" se obliga a hacer del conocimiento de "El Tribunal Superior de Justicia" la entrada en funcionamiento de otras tiendas de autoservicio que acepten las tarjetas electrónicas, dentro de los tres días hábiles siguientes a que ello ocurra.

Segunda.- Suministro de despensa a través de tarjetas electrónicas.- "El Proveedor" se obliga a prestar el servicio mensual de suministro de despensa a través de tarjetas electrónicas que permitan adquirir bienes de consumo básico a más tardar el antepenúltimo día hábil de la segunda quincena de cada mes, conforme a la solicitud que "El Tribunal Superior de Justicia" le haga por escrito, cuando menos con cuatro días naturales de anticipación a la fecha de entrega y/o recarga.

"El Proveedor" se obliga a prestar dos servicios adicionales de suministro de despensa a través de tarjetas electrónicas que permitan adquirir bienes de consumo básico el 25 (veinticinco) de marzo del año de dos mil diecinueve y durante la primera semana del mes de julio del año dos mil diecinueve, conforme a la solicitud que "El Tribunal Superior de Justicia" le haga por escrito, cuando menos con cuatro días naturales de anticipación a la fecha de entrega y/o recarga.

Únicamente para el primer suministro de despensa a través de tarjetas electrónicas, la solicitud se hará el día de la firma de este contrato.

Tercera.- Plazo de ejecución.- "El Proveedor" se compromete a prestar los servicios contratados a partir del mes de marzo de dos mil diecinueve y hasta el mes de diciembre de dos mil diecinueve y hasta por tres meses adicionales en caso de solicitarlo a "El Tribunal Superior de Justicia".

Cuarta.- Monto de las tarjetas electrónicas.- "El Proveedor" se obliga a suministrar despensa a "El Tribunal Superior de Justicia" por la cantidad de **$5´402,584.00 (cinco millones cuatrocientos dos mil quinientos ochenta y cuatro pesos 00/100 M.N.)** a través de tarjetas electrónicas en la (s) cantidad (es) descritas en la solicitud que se haga para cada ocasión.

Quinta.- Monto total del contrato.- "El Tribunal Superior de Justicia" pagará a "El Proveedor", **$5´402,584.00 (cinco millones cuatrocientos dos mil quinientos ochenta y cuatro pesos 00/100 M.N.)** por el suministro de despensa a través de tarjetas electrónicas que permitan adquirir bienes de consumo básico, durante la vigencia de este contrato; menos un descuento del 2% (dos por ciento) del monto total, equivalente a la cantidad de **$108,051.68 (ciento ocho mil cincuenta y un pesos 68/100 M.N.)**

El monto total de la contraprestación por el suministro de despensa a través de tarjetas electrónicas que permitan adquirir bienes de consumo básico, objeto de este contrato es de **$5´294,532.32 (cinco millones doscientos noventa y cuatro mil quinientos treinta y dos pesos 32/100 M.N.)** sin costo alguno por comisión y con un descuento del 2% (dos por ciento).

CONTRATO No. PODJUDTSJ-CA 02/2019

Sexta.- Forma de pago.- "El Tribunal Superior de Justicia" se obliga a pagar a "El Proveedor" el monto en numerario del suministro de despensa a través de tarjetas electrónicas que permitan adquirir bienes de consumo básico correspondiente a las solicitudes mensuales y eventuales a que se refiere la **cláusula segunda** de este contrato, incluyendo el descuento del 2% (dos por ciento) ofrecido por "El Proveedor" en su propuesta dentro de los diez días hábiles siguientes a la suscripción del acta de aceptación de los bienes de la entrega y/o recarga que se trate, la entrega de la factura correspondiente, y para el primer pago, además de lo anterior la entrega de la garantía de cumplimiento de contrato y de la calidad de los servicios.

El pago se hará en las oficinas de "El Tribunal Superior de Justicia", ubicadas en calle 59 letra "A" (Avenida Jacinto Canek), número 605, por calle 90, Colonia Inalámbrica o mediante depósito en la cuenta bancaria que señale el mencionado prestador de los servicios.

Séptima.- Garantía de cumplimiento de contrato y de la calidad de los servicios.- Para asegurar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones a que se refiere el presente contrato y la calidad de los servicios, "El Proveedor" se obliga a entregar dentro de los diez días hábiles siguientes al fallo una fianza en moneda nacional, a favor del Poder Judicial del Estado - Tribunal Superior de Justicia del Estado con un importe igual al 10% (diez por ciento) del monto total contratado, esto es incluido el impuesto al valor agregado, expedida por institución legalmente autorizada para tal efecto.

Esta fianza tendrá vigencia a partir de la fecha de la celebración de este contrato y hasta el 30 del mes de junio del año dos mil veinte. La garantía a que se refiere esta cláusula se hará efectiva parcial o totalmente, en caso de incumplimiento de cualquiera de las obligaciones a cargo de "El Proveedor" establecidas en este contrato.

Octava.- Adquisición y suministros adicionales.- El servicio de suministro de despensa, se prestará mensualmente, a partir del mes de **marzo** de dos mil diecinueve y hasta el mes de **diciembre** de dos mil diecinueve y dos suministros adicionales en los meses de **marzo y julio** de dos mil diecinueve y podrá variar el monto del suministro conforme a la solicitud que "El Tribunal Superior de Justicia" haga oportunamente a "El Proveedor". "El Proveedor" se compromete a vender a los mismos precios y condiciones contratadas, a solicitud de "El Tribunal Superior de Justicia" hasta el **25%** adicional al volumen del monto total contratado, después del último suministro del monto y hasta por tres meses más.

Novena.- Entrega de las tarjetas electrónicas.- Las tarjetas electrónicas que servirán para la adquisición de bienes de consumo básico deberán ser entregadas por "El Proveedor en el Departamento de Recursos Humanos de "El Tribunal Superior de Justicia", ubicado en la calle 59 letra "A" (Avenida Jacinto Canek), número 605, por calle 90, de la Colonia Inalámbrica de la ciudad de Mérida, Yucatán.

Décima.- Contenido de las solicitudes de suministro.- En las solicitudes a que se refiere la **cláusula segunda** de este contrato, "El Tribunal Superior de Justicia" precisará a "El Proveedor" el número de tarjetas electrónicas que deberá presentarle en su caso, la cantidad de dinero que deberán cargarle a cada tarjeta, así como los subtotales por tarjeta electrónica y el valor total de las mismas. Las partes acuerdan que por tarjeta electrónica debe entenderse un soporte plástico que permita adquirir bienes de consumo básico.

De ser necesario se suministrará sin costo alguno hasta una tarjeta adicional por empleado cuando así lo solicite "El Tribunal Superior de Justicia".

CONTRATO No. PODJUDTSJ-CA 02/2019

Décima Primera.- Vigencia de las tarjetas electrónicas y de las condiciones de suministro.- "El Proveedor" acepta que los empleados de "El Tribunal Superior de Justicia" podrán a través de las tarjetas electrónicas adquirir bienes de consumo básico en las tiendas de autoservicio autorizadas, durante la vigencia de este contrato y seis meses adicionales, sin ninguna restricción, **por lo que aquellas no tendrán vencimiento sino hasta el 30 de junio de 2020.**

Igualmente, se obliga prestar el servicio de suministro de despensa a través de tarjetas electrónicas en las condiciones establecidas por este contrato durante su vigencia

Décima Segunda.- Capacidad para prestar el servicio.- "El Proveedor" se obliga a contar con los recursos técnicos, financieros y humanos para prestar el servicio en las condiciones establecidas en este contrato, la atención oportuna de las solicitudes y la entrega a domicilio de las tarjetas electrónicas.

Décima Tercera.- Penas convencionales.- Para el caso de que "El Proveedor" incurriera en algún retraso o incumplimiento en la entrega y/o recarga de las tarjetas electrónicas por causas imputables al mismo, le serán aplicables las penalizaciones siguientes:

En los casos de mora en el cumplimiento de los plazos para la prestación de los servicios mensuales y/o adicional a que se refiere la **cláusula segunda** de este contrato, "El Proveedor" deberá pagar una pena convencional consistente en el cinco al millar del importe no suministrado a las tarjetas electrónicas, por cada día natural de retraso que haya transcurrido desde la fecha de vencimiento de los plazos de entrega y/o recarga, hasta el día en que se cumpla con esta obligación.

Si transcurrieran 15 días naturales de atraso en el suministro de los servicios contratados contados a partir de la fecha límite establecida en la **cláusula segunda** o deja de cumplir cualquier otra obligación contractual, se entenderá que "El Proveedor" dejó de cumplir el contrato y se hará efectiva la garantía otorgada por el 10% del monto del contrato.

Para determinar la aplicación de las sanciones estipuladas en esta cláusula, no se tomarán en cuenta las demoras motivadas por caso fortuito o de fuerza mayor, ya que en tal caso, "El Tribunal Superior de Justicia", hará las modificaciones que procedan al programa de entrega y/o recarga, a solicitud de "El Proveedor".

Los montos que resulten de la aplicación de las penas convencionales que se impongan a "El Proveedor", deberán ser pagados a la Unidad de Administración de "El Tribunal Superior de Justicia" dentro de los cinco días hábiles siguientes a que sea requerido para ello, y en caso de no hacerlo, se harán efectivos con cargo a la fianza a que se refiere la **cláusula séptima.**

El monto de las penas convencionales no excederá en su aplicación del monto de la garantía de cumplimiento del contrato y de la calidad de los servicios.

"El Proveedor" otorga su conformidad en el sentido de que "El Tribunal Superior de Justicia" podrá aplicar las penalidades pactadas en este contrato, mediante deducciones al importe de las facturas autorizadas a "El Proveedor" correspondiente a este contrato. Si estas fueran insuficientes o no existen pagos pendientes, las penas se aplicarán incluso a cualquier otro derecho de cobro pendiente que tuviese "El Proveedor" a su favor derivado de otro u otros contratos celebrados con "El Tribunal Superior de Justicia", y si lo pendiente de pagarse a "El Proveedor" no alcanzare para cubrir el importe total de las sanciones, se hará uso de la fianza otorgada.

CONTRATO No. PODJUDTSJ-CA 02/2019

Décima Cuarta.- Supervisor del contrato.- "El Tribunal Superior de Justicia" designa como supervisor del presente contrato, al **Contador Público Gonzalo Alberto Cuevas Mena,** Jefe del Departamento de Recursos Humanos quién controlará, verificará y revisará que el contrato se cumpla de conformidad con lo pactado en el mismo y en las bases de la licitación y que se cumpla con las órdenes de "El Tribunal Superior de Justicia", dadas por escrito, en la inteligencia de que esta facultad de supervisión no implica la conformidad tácita o expresa del cumplimiento, ni releva a "El Proveedor" de las obligaciones que contrae bajo este contrato.

Décima Quinta.- Causas de rescisión.- Las partes convienen en que el contrato podrá ser rescindido, por cualquiera de las causas siguientes:

1. La falta de pago dentro del plazo pactado en la **cláusula sexta** por la prestación de los servicios mensuales y/o adicionales, después de dos requerimientos que por escrito se haga a "El Tribunal Superior de Justicia".
2. Que "El Proveedor" no preste el servicio dentro de los cinco días siguientes a los plazos pactados en la **cláusula segunda** de este contrato, no obstante las solicitudes oportunas que le haga "El Tribunal Superior de Justicia".
3. Si "El Proveedor" intenta transmitir o transmite total o parcialmente bajo cualquier título a un tercero los derechos y obligaciones estipulados en este contrato.
4. Si "El Proveedor" incumple o no cumple adecuadamente cualquiera de las obligaciones a su cargo establecidas en este contrato.
5. Si "El Proveedor" no cumple con la entrega de la fianza a que se refiere la **cláusula séptima** de este contrato, a más tardar a los diez días hábiles siguientes al fallo.

"El Tribunal Superior de Justicia" queda expresamente facultado para optar entre exigir el cumplimiento del contrato o rescindirlo administrativamente.

Décima Sexta.- Procedimiento de rescisión a instancia de "El Tribunal Superior de Justicia".- Para rescindir el contrato, "El Tribunal Superior de Justicia", seguirá el procedimiento que se señala a continuación:

Dará aviso por escrito a "El Proveedor" de la causa concreta de la rescisión;

"El Proveedor" dentro de los siguientes diez días naturales a la recepción del aviso, podrá exponer sus defensas, aportar las pruebas que justifique el incumplimiento de sus obligaciones contractuales y alegar lo que a su derecho convenga;

Transcurrido el tiempo establecido en el inciso anterior, si "El Proveedor" no proporciona la justificación procedente o si "El Tribunal Superior de Justicia", considera que no es satisfactoria, le comunicara al primero su resolución de rescisión del contrato.

En el caso de que la decisión de "El Tribunal Superior de Justicia" sea rescindir el contrato, podrá optar, entre aplicar a "El Proveedor" una pena convencional por el importe del 10% (diez por ciento) del monto total contratado, o hacer efectiva la fianza a que se refiere la **cláusula séptima** de este contrato.

Décima Séptima.- Caso de rescisión por parte de "El Proveedor".- Cuando sea "El Proveedor" quien decida dar por rescindido este contrato, será necesario que acuda ante la autoridad judicial y obtenga la declaración correspondiente.

CONTRATO No. PODJUDTSJ-CA 02/2019

Décima Octava.- Responsabilidad laboral.- "El Proveedor", será el único patrón del personal que utilice con motivo del suministro de los bienes objeto del presente contrato, y será el único responsable de las obligaciones legales y demás ordenamientos en materia de trabajo y seguridad social, y responderá de todas las reclamaciones que sus trabajadores presenten en su contra, incluida la muerte, sin responsabilidad alguna para "El Tribunal Superior de Justicia".

Décima Novena.- Modificaciones al contrato.- Las partes convienen en que por caso fortuito o fuerza mayor, o por causas atribuibles a "El Tribunal Superior de Justicia", este podrá modificar el contrato a efectos de prorrogar la fecha o plazo para la entrega y/o recarga de los bienes, formalizándose el convenio modificatorio respectivo, no procediendo la aplicación de penas convencionales por atraso. Tratándose de causas imputables a "El Tribunal Superior de Justicia" no se requerirá de la solicitud de "El Proveedor".

Vigésima.- De la jurisdicción y competencia.- Las partes contratantes se someten expresamente para todo lo relacionado con la interpretación, cumplimiento y, en su caso, ejecución del presente contrato, así como para todo aquello que no esté establecido en el mismo, a la jurisdicción y competencia de los jueces y tribunales de la ciudad de Mérida, Yucatán, Estados Unidos Mexicanos, renunciando "El Proveedor" al fuero que por razón de su domicilio o cualquier otra causa, pudiera corresponderle.

Leído que fue el presente contrato que consta de siete fojas útiles y sus anexos que constan de tres fojas útiles y enteradas las partes de su valor y alcance legales, manifiestan su total conformidad y aceptación con todas y cada una de las obligaciones a que se contrae el presente documento y para debida constancia y validez, lo firman por triplicado quedando dos ejemplares en poder de "El Tribunal Superior de Justicia" y uno en poder de "El Proveedor" en la ciudad de Mérida, capital del estado de Yucatán, Estados Unidos Mexicanos, a los diecinueve días del mes de marzo del año de dos mil diecinueve.

Por "El Tribunal Superior de Justicia"

Abog. Ricardo de Jesús Ávila Heredia
Presidente del Tribunal Superior
de Justicia y del Consejo de la Judicatura del
Poder Judicial del Estado.
Supervisor del Contrato

Por "El Proveedor"

C. Alejandra Carolina Amundarain González.
Operadora de Programas de Abasto
Múltiple, S.A. de C.V.
Testigo

C.P. Gonzalo A. Cuevas Mena
Jefe del Departamento de Recursos Humanos
del Tribunal Superior de Justicia del Poder
Judicial del Estado.

C.P. Ricardo Pacheco Estrella
Titular de la Unidad de Administración del
Tribunal Superior de Justicia del Poder
Judicial del Estado.

ANEXO DEL CONTRATO No. PODJUDTSJ-CA 02/2019

ecovale Despensas Edenred

ECOVALE
RED ESENCIAL

NOMBRE DEL AFILIADO	TIENDA	DOMICILIO	Nº EXT	COLONIA	CP	MUNICIPIO/DELEGACIÓN	ESTADO
COSTCO DE MEXICO SA DE CV	COSTCO	CALLE 3 B	243	REVOLUCION	97204	MERIDA	YUCATAN
COSTCO DE MEXICO SA DE CV	COSTCO MERIDA	CALLE 60	220	FRACC. DEL NORTE	97120	MERIDA	YUCATAN
NUEVA WAL MART DE MÉXICO S. DE R.L. DE C	MERIDA	PROL. PASEO MONTEJO	312	FRACC. GONZALO GUERRERO	97118	MERIDA	YUCATAN
NUEVA WAL MART DE MÉXICO S. DE R.L. DE C	MERIDA MONTEJO	CALLE 56	379	CENTRO	97000	MERIDA	YUCATAN
NUEVA WAL MART DE MÉXICO S. DE R.L. DE C	QUETZALCOALT, MERIDA	CALLE 66	102	MISNE II	97176	MERIDA	YUCATAN
NUEVA WAL MART DE MÉXICO S. DE R.L. DE C	MONTEJO, MERIDA	CALLE 7	359	X-CUMPICH	97204	MERIDA	YUCATAN
NUEVA WAL MART DE MÉXICO S. DE R.L. DE C	FRACCIONAMIENTO MERIDA LAS AMERICAS - MERIDA, YUCATAN	CALLE 47	430	LAS AMERICAS	97302	MERIDA	YUCATAN
NUEVA WAL MART DE MÉXICO S. DE R.L. DE C	NUEVA KUKULCAN - MERIDA, YUCATAN	CALLE 99	300	AMPLIACION SALVADOR ALVARADO SUR	97196	MERIDA	YUCATAN
NUEVA WAL MART DE MÉXICO S. DE R.L. DE C	HALACHO HALACHO, YUCATAN	CALLE 16	72	PARTIDO DE MAXCANU	97830	HALACHO	YUCATAN
NUEVA WAL MART DE MÉXICO S. DE R.L. DE C	GLORIETA CAUCEL, MERIDA	CALLE 70	661	FRACC. CIUDAD CAUCEL	97314	MERIDA	YUCATAN
NUEVA WAL MART DE MÉXICO S. DE R.L. DE C	ITZIMNA - MERIDA YUCATAN	CALLE 47	314	LEANDRO VALLE	97143	MERIDA	YUCATAN
NUEVA WAL MART DE MÉXICO S. DE R.L. DE C	MERIDA CALLE 41 - MERIDA YUCATAN	CALLE 32	426	JUAN PABLO II	97246	MERIDA	YUCATAN
NUEVA WAL MART DE MÉXICO S. DE R.L. DE C	JUAN PABLO SUR - MERIDA YUCATAN	CALLE 22	299	JUAN PABLO II	97246	MERIDA	YUCATAN
NUEVA WAL MART DE MÉXICO S. DE R.L. DE C	CHUBURNA - MERIDA, YUCATAN	CALLE 20	30	CHUBURNA DE HIDALGO	97300	MERIDA	YUCATAN
NUEVA WAL MART DE MÉXICO S. DE R.L. DE C	IZAMAL, YUCATAN	CALLE 34	297	CENTRO	97540	IZAMAL	YUCATAN
NUEVA WAL MART DE MÉXICO S. DE R.L. DE C	TIXCACAL-MERIDA YUCATAN	CALLE 77	521	TIXCACAL OPICHEN	97249	MERIDA	YUCATAN
NUEVA WAL MART DE MÉXICO S. DE R.L. DE C	PACABTUN-MERIDA YUCATAN	CALLE 49	301	MANUEL AVILA CAMACHO	97159	MERIDA	YUCATAN
NUEVA WAL MART DE MÉXICO S. DE R.L. DE C	SUPERCENTER ALTABRISA - MERIDA YUCATAN	CALLE 17	104 A	VISTA ALEGRE	97130	MERIDA	YUCATAN
NUEVA WAL MART DE MÉXICO S. DE R.L. DE C	PERIFERICO MERIDA, MERIDA	PERIFERICO NORTE	SN	CENTRO	97314	MERIDA	YUCATAN
NUEVA WAL MART DE MÉXICO S. DE R.L. DE C	VALLADOLID, MICHOACAN	CALLE 37	210	BACALAR	97784	VALLADOLID	YUCATAN
NUEVA WAL MART DE MÉXICO S. DE R.L. DE C	SAMS AVENIDA AVIACION	C 81 A X 94 Y 96 V NO 598			97000	MERIDA YUC	YUCATAN
NUEVA WAL MART DE MÉXICO S. DE R.L. DE C	ITZAES	CALLE 89-A	644 E	LOS REYES	97156	MERIDA	YUCATAN
NUEVA WAL MART DE MÉXICO S. DE R.L. DE C	PROGRESO, YUCATAN	CALLE 78	300	CENTRO	97320	PROGRESO	YUCATAN
NUEVA WAL MART DE MÉXICO S. DE R.L. DE C	JUAN PABLO II, MERIDA	CALLE 61	364	FRACC. JUAN PABLO II	97246	MERIDA	YUCATAN
NUEVA WAL MART DE MÉXICO S. DE R.L. DE C	TIXKOKOB, TIXKOKOB, YUCATAN	CALLE 21	129	CENTRO	97470	TIXKOKOB	YUCATAN
NUEVA WAL MART DE MÉXICO S. DE R.L. DE C	MONTEJO, MERIDA	CALLE 30	500	MEXICO	97125	MERIDA	YUCATAN
NUEVA WAL MART DE MÉXICO S. DE R.L. DE C	TIZIMIN, MERIDA	CALLE 50	382	TIZIMIN CENTRO	97700	TIZIMIN	YUCATAN
NUEVA WAL MART DE MÉXICO S. DE R.L. DE C	MERIDA PENSIONES, YUCATAN	CALLE 21	371	MIGUEL HIDALGO	97220	MERIDA	YUCATAN
NUEVA WAL MART DE MÉXICO S. DE R.L. DE C	HUNUCMA	CALLE 25	195	HUNUCMA	97350	HUNUCMA	YUCATAN
NUEVA WAL MART DE MÉXICO S. DE R.L. DE C	MOTUL CENTRO, MERIDA	CALLE 33	308	MOTUL DE CARRILLO PUERTO CENTRO	97430	MOTUL	YUCATAN
NUEVA WAL MART DE MÉXICO S. DE R.L. DE C	POLIGONO, YUCATAN	CALLE 33	200	FRACC. ITZIMNA	97143	MERIDA	YUCATAN
NUEVA WAL MART DE MÉXICO S. DE R.L. DE C	MERIDA NORTE	CALLE 30	185	SAN RAMON NORTE	97117	MERIDA	YUCATAN
NUEVA WAL MART DE MÉXICO S. DE R.L. DE C	UMAN CENTRO	CALLE 19	SN	SAN LAZARO	97390	UMAN	YUCATAN
NUEVA WAL MART DE MÉXICO S. DE R.L. DE C	MERIDA ORIENTE	CALLE SEIS	400 A	GUSTAVO DIAZ ORDAZ	97130	MERIDA	YUCATAN
NUEVA WAL MART DE MÉXICO S. DE R.L. DE C	KANASIN, YUCATAN	CALLE 28	151	CENTRO	97370	KANASIN	YUCATAN
NUEVA WAL MART DE MÉXICO S. DE R.L. DE C	OXKUTZCAB, YUCATAN	CALLE 49	87 B	CENTRO	97880	OXKUTZCAB	YUCATAN
NUEVA WAL MART DE MÉXICO S. DE R.L. DE C	TICUL 19, YUCATAN	CALLE 19	203 B Y D	CENTRO	97860	TICUL	YUCATAN
NUEVA WAL MART DE MÉXICO S. DE R.L. DE C	TEKAX DE ALVARO OBREGON, YUC.	CALLE 53	194 C Y D	TEKAX DE ALVARO OBREGON	97970	TEKAX	YUCATAN
TIENDAS CHEDRAUI SA DE CV	TDAS CHEDRAUI MERIDAII	CALLE 86 NUM 544 B	544	CENTRO	97000	MERIDA	YUCATAN
TIENDAS CHEDRAUI SA DE CV	TDAS CHEDRAUI MER III	CALLE 21 NUM 329 A	327, 329, 331	MIGUEL HIDALGO	97229	MERIDA	YUCATAN
TIENDAS CHEDRAUI SA DE CV	TIENDA CHEDRAUI CAUCEL	CALLE 23	612	FRACCIONAMIENTO CIUDAD CAUCEL	97314	MERIDA	YUCATAN
TIENDAS CHEDRAUI SA DE CV	SUPER CHEDRAUI MERIDA MONTERREAL	CALLE 37	215 A	MONTERREAL	97133	MERIDA	YUCATAN
TIENDAS CHEDRAUI SA DE CV	CHEDRAUI MERIDA NORTE	CALLE 60	301 A	CORDEMEX	97110	MERDIDA	YUCATAN
TIENDAS CHEDRAUI SA DE CV	TDA CHEDRAUI MERIDA IV	CALLE 57 NUM 746 A	746	PACABTUM	97160	MERIDA	YUCATAN
TIENDAS CHEDRAUI SA DE CV	CHEDRAUI MERIDA	CALLE 60 NUM 301	7540	REVOLUCION (CORDOMEX)	97110	MERIDA	YUCATAN
TIENDAS CHEDRAUI SA DE CV	SUPER CHE TICUL	CALLE 21 NUM 213	213	CENTRO	97860	TICUL	YUCATAN
TIENDAS CHEDRAUI SA DE CV	CHEDRAUI MERIDA VI	CENTRO COMERCIAL CHEDRAUI NUM 200A	108	S/C	97141	MERIDA	YUCATAN
TIENDAS CHEDRAUI SA DE CV	SUPERCHE VALLADOLID	CALLE 42 NUM 2909	2909	SANTA LUCIA	97782	VALLADOLID	YUCATAN
TIENDAS SORIANA SA DE CV	SORIANA596 PTOPROGRESO	C 78 SN ESQ C 93			97320	PROGRESO YUC	YUCATAN
TIENDAS SORIANA SA DE CV	SORIANA VALLADOLID SM	CALLE 39 NUM 229 INT 17		VALLADOLID	97780	VALLADOLID	YUCATAN
TIENDAS SORIANA SA DE CV	FIESTA	CALLE 50 NUM 143 L A		NUEVA HIDALGO	97000	MERIDA	YUCATAN
TIENDAS SORIANA SA DE CV	SORIANA FIESTA SM	CALLE 6 NUM 400 POR 21 DEPARTAMENTO 3 L B		DIAZ ORDAZ	97130	MERIDA	YUCATAN
TIENDAS SORIANA SA DE CV	BUENAVISTA SM	CALLE 60 NUM 306 L A POR CIRCUITCOL		CHUBURNA DE HIDALGO	97000	MERIDA	YUCATAN
TIENDAS SORIANA SA DE CV	SORIANA ORIENTE SM	CALLE 65 NUM 197 L A DEPARTAMENTO A POR CI		CORTES SARMIENTO	97167	MERIDA	YUCATAN
TIENDAS SORIANA SA DE CV	SORIANA VILLA PALMIRA	CALLE 95 POR 62 NUM 502 L B		MORENO CANTON DELIO	97268	MERIDA	YUCATAN
TIENDAS SORIANA SA DE CV	SORIANA CENTRO SM	C NUM 56 514 POR 63 Y 65 L A		CENTRO	97000	MERIDA	YUCATAN
TIENDAS SORIANA SA DE CV	MERIDA SM	ESQ C 128A Y 132		LOPEZ PORTILLO	97000	MERIDA	YUCATAN
TIENDAS SORIANA SA DE CV	EXPRESS TICUL	CALLE 25	207	CENTRO	97860	TICUL	YUCATAN
TIENDAS SORIANA SA DE CV	SORIANA EXPRESS UMAN	CALLE 21	109	CENTRO	97390	UMAN	YUCATAN
TIENDAS SORIANA SA DE CV	SORIANA 245 SENDERO	CALLE 14 NUM 70 X 20 CTO COL Y C 21		CHUMINOPOLIS	97158	MERIDA	YUCATAN
TIENDAS SORIANA SA DE CV	SORIANA HIPER MERIDA	CALLE 27B POR 46A Y 50 DIAGONAL	SN	DEL NORTE	97120	MERIDA	YUCATAN
TIENDAS SORIANA SA DE CV	ALTABRISA	7 POR 22 Y 24	45	ALTABRISA	97130	MERIDA	YUCATAN
TIENDAS SORIANA SA DE CV	SORIANA OXKUTZC	CALLE 49 NUM 67		XUL	97880	OXKUTZCAB	YUCATAN
TIENDAS SORIANA SA DE CV	SORIANA TIZIMIN 460	CALLE 51 NUM 366	366	CENTRO	97700	TIZIMIN	YUCATAN

ANEXO DEL CONTRATO No. PODJUDTSJ-CA 02/2019

TIENDAS SORIANA SA DE CV	SORIANA HIPER LOS BALCONES	AV CTO COLONIAS Y C 60	SN	FRANCISCO DE MONTEJO	97203	MERIDA	YUCATAN
TIENDAS SORIANA SA DE CV	MOTUL	28A	308	FELIPE CARRILLO PUERTO	97432	MOTUL	YUCATAN
TIENDAS SORIANA SA DE CV	CANEK	AVE. JACINTO CANEK Y CALLE 128	277	FRACC. YUCAL PETEN	97248	MERIDA	YUCATAN
TIENDAS SORIANA SA DE CV	FIESTA MERIDA	CALLE 6 DEPTO B	400	DIAZ ORDAZ	97130	MERIDA	YUCATAN
TIENDAS SORIANA SA DE CV	BUENAVISTA	CALLE 60 NORTE	30	BUENVISTA	97200	MERIDA	YUCATAN
TIENDAS SORIANA SA DE CV	PLAZA DORADA	CALLE 50 DEPTO. B	143	FRACC. HIDALGO	97220	MERIDA	YUCATAN
TIENDAS SORIANA SA DE CV	SORIANA CANEK 110	AVENIDA JACINTO CANEK NUM 277		YAXKUKUL	97348	YAXKUKUL	YUCATAN
COSTCO DE MEXICO SA DE CV	COSTCO CANCUN	SM 21 MZ 4 LT 2 251	MZ 4 LT 2 NO. 251	BENITO JUAREZ	77500	CANCUN	QUINTANA ROO
NUEVA WAL MART DE MÉXICO S. DE R.L. DE C	CANCUN	PASEO KUKULKAN	SN	ENTRE PALENQUE E IXCHILAN	77500	BENITO JUAREZ	QUINTANA ROO
NUEVA WAL MART DE MÉXICO S. DE R.L. DE C	CANCUN LABNA ANTES CANCUN	AV. COBA	SN	ENTRE LABANA Y MAYAPAN	77500	CANCUN	QUINTANA ROO
NUEVA WAL MART DE MÉXICO S. DE R.L. DE C	CANCUN COMANCALCO ANTES CANCUN OESTE	AV. MAYAPAN	511	ZONA INDUSTRIAL	77530	CANCUN	QUINTANA ROO
NUEVA WAL MART DE MÉXICO S. DE R.L. DE C	TALLERES REGION 102, CANCUN	AV. PUERTO JUAREZ	SN	RESERVA NORTE	77890	CANCUN	QUINTANA ROO
NUEVA WAL MART DE MÉXICO S. DE R.L. DE C	PLAYA DEL CARMEN, Q. ROO	BALAM KANCHE	SN	PLAYACAR	77710	PLAYA DEL CARMEN	QUINTANA ROO
NUEVA WAL MART DE MÉXICO S. DE R.L. DE C	KABAH, CANCUN	PROLONGACION AV. KABAH	420	RESERVA NORPONIENTE	77890	BENITO JUAREZ	QUINTANA ROO
NUEVA WAL MART DE MÉXICO S. DE R.L. DE C	CHETUMAL, QUINTANA ROO	INSURGENTES	601	PAYO OBISPO II	77084	CHETUMAL	QUINTANA ROO
NUEVA WAL MART DE MÉXICO S. DE R.L. DE C	CHETUMAL NORTE	AV. CONSTITUYENTES DEL 74	SN	ANDRES QUINTANA ROO	77086	OTHON BLANCO	QUINTANA ROO
NUEVA WAL MART DE MÉXICO S. DE R.L. DE C	COZUMEL, QUINTANA ROO	AV. ANDRES QUINTANA ROO	SN	MARAVILLA	77660	COZUMEL	QUINTANA ROO
NUEVA WAL MART DE MÉXICO S. DE R.L. DE C	FELIPE CARRILLO PUERTO, QUINTANA ROO	SANTIAGO PACHECO CRUZ	779	CENTRO	77200	FELIPE CARRILLO PUERTO	QUINTANA ROO
NUEVA WAL MART DE MÉXICO S. DE R.L. DE C	COZUMEL, QUINTANA ROO	AV. ANDRES QUINTANA ROO	SN	MARAVILLA	77660	COZUMEL	QUINTANA ROO
NUEVA WAL MART DE MÉXICO S. DE R.L. DE C	BODEGA AURRERA PLAYA DEL CARMEN NORTE	AV LIBRAMIENTO	MZ. 001 LT. 001	FRACC VILLAS DEL SOL PLUS	77723	SOLIDARIDAD	QUINTANA ROO
NUEVA WAL MART DE MÉXICO S. DE R.L. DE C	AVENIDA TULUM, CANCUN	AV. TULUM	SN	SUPERMANZANA 11	77504	BENITO JUAREZ	QUINTANA ROO
NUEVA WAL MART DE MÉXICO S. DE R.L. DE C	NAHIL, CANCUN	PALMA REAL	SN	SUPERMANZANA 259	77500	BENITO JUAREZ	QUINTANA ROO
NUEVA WAL MART DE MÉXICO S. DE R.L. DE C	PLAYA MAYA, CANCUN	AV. JOSE LOPEZ PORTILLO	LT 1 MZ 35	SUPER MANZAN 105	77539	BENITO JUAREZ	QUINTANA ROO
NUEVA WAL MART DE MÉXICO S. DE R.L. DE C	WALMART POLIGONO SUR	AVENIDA LA RIOJA	MZ 68 LOT 1-01	SUPER MANZANA 321 FRACC VILLAS DEL ARTE	77535	BENITO JUAREZ	QUINTANA ROO
NUEVA WAL MART DE MÉXICO S. DE R.L. DE C	NICHUPTE, CANCUN	MANZANA 18 LOTE 1-03	SN	SUPERMANZANA 51	77533	CANCUN	QUINTANA ROO
NUEVA WAL MART DE MÉXICO S. DE R.L. DE C	CORALES 20 DE NOVIEMBRE	MZ.01 LOTE 01	SN	FRACC. CORALES PLUS	77258	CANCUN	QUINTANA ROO
NUEVA WAL MART DE MÉXICO S. DE R.L. DE C	PLAYA DEL CARMEN	REGION 01 MANZANA 040	SN	CENTRO	77710	SOLIDARIDAD	QUINTANA ROO
NUEVA WAL MART DE MÉXICO S. DE R.L. DE C	BAHIA, CHETUMAL	CARMEN OCHOA DE MERINO	320	CENTRO	77000	OTHON P. BLANCO	QUINTANA ROO
NUEVA WAL MART DE MÉXICO S. DE R.L. DE C	PLAYA DEL CARMEN, Q. ROO	PROLONGACION LUIS DONALDO COLOSIO	SN	SANTA FE	77712	SOLIDARIDAD	QUINTANA ROO
NUEVA WAL MART DE MÉXICO S. DE R.L. DE C	CUMBRES	BLVD. LUIS DONALDO COLOSIO	SN	SUPERMANZAN 3	77500	BENITO JUAREZ	QUINTANA ROO
NUEVA WAL MART DE MÉXICO S. DE R.L. DE C	CUMBRES	BLVD. LUIS DONALDO COLOSIO	SN	SUPERMANZANA 3	77500	BENITO JUAREZ	QUINTANA ROO
NUEVA WAL MART DE MÉXICO S. DE R.L. DE C	VILLAS OTOCH, CANCUN	AVENIDA KABAH	LT 401-06 MZ 1	SUPERMANZANA 248	77516	BENITO JUAREZ	QUINTANA ROO
NUEVA WAL MART DE MÉXICO S. DE R.L. DE C	BONANPAK, CANCUN	AV. BONAMPAK	SN	HOTELERA	77500	BENITO JUAREZ	QUINTANA ROO
NUEVA WAL MART DE MÉXICO S. DE R.L. DE C	CARRETERA COBA TULUM	CARRETERA ESTATAL COBA-TULUM	LT 3 MZ 10	TULUM CENTRO	77760	SOLIDARIDAD	QUINTANA ROO
NUEVA WAL MART DE MÉXICO S. DE R.L. DE C	CHETUMAL, CHETUMAL	INSURGENTES	41	CINCO DE ABRIL	77018	OTHON P. BLANCO	QUINTANA ROO
NUEVA WAL MART DE MÉXICO S. DE R.L. DE C	LA CRUZ, PLAYA DEL CARMEN	AV. KAN TENAH	SN	LA CRUZ DE SERVICIOS GALAXIA DEL CARMEN I	77723	SOLIDARIDAD	QUINTANA ROO
TIENDAS CHEDRAUI SA DE CV	TDAS CHEDRAUI SUC C II	AVENIDA LOPEZ PORTILLO NUM 558	558	CENTRO	77514	CANCUN	QUINTANA ROO
TIENDAS CHEDRAUI SA DE CV	TDAS CHEDRAUI S CAN 3	AVENIDA TULUM NUM 260	260	SUPERMANZANA 7	77500	CANCUN	QUINTANA ROO
TIENDAS CHEDRAUI SA DE CV	TDAS CHEDRAUI S COZUME	AVENIDA RAFAEL E MELGAR NUM 1001	1001	CENTRO	77600	COZUMEL	QUINTANA ROO
TIENDAS CHEDRAUI SA DE CV	TDAS CHEDRAUI PLAYA C	45 AVENIDA SUR ESQUINA C 3 SUR SIN NUM	S/N	CENTRO	77710	PLAYA DEL CARMEN	QUINTANA ROO
TIENDAS CHEDRAUI SA DE CV	CHEDRAUI PLAYA DEL CARMEN VILLAS DEL SOL	AV DE LOS GAVILANES	SN	PLAYA DEL CARMEN	77723	SOLIDARIDAD	QUINTANA ROO
TIENDAS CHEDRAUI SA DE CV	CHEDRAUI CANCUN ARCO NORTE	AVENIDA HEBERTO CASTILLO MARTINEZ	LOTE 119 63	PASEOS DEL MAR	77519	BENITO JUAREZ	QUINTANA ROO
TIENDAS CHEDRAUI SA DE CV	CHEDRAUI 134 CANCUN LA	ORQUIDEAS SM 259 MZ 101 L 01		ANDALUCIA	77500	BENITO JUAREZ	QUINTANA ROO
TIENDAS CHEDRAUI SA DE CV	CHEDRAUI CANCUN CHAC MOOL	CHAC MOLL	1	ALFREDO V BONFIL	77560	BENITO JUAREZ	QUINTANA ROO
TIENDAS CHEDRAUI SA DE CV	CHEDRAUI TULUM	NEPTUNO N	1	SM2	77780	TULUM	QUINTANA ROO
TIENDAS CHEDRAUI SA DE CV	SUPER CHE ISLA MUJERES	AV RUEDA MEDINA SM 003	MZ 113	CENTRO	77407	ISLA MUJERES	QUINTANA ROO
TIENDAS CHEDRAUI SA DE CV	SUPER CHEDRAUI PUERTO MORELOS	CARRETERA FED CANCUN-PLAYA DEL CARMEN	SN	SUPERMANZANA 18	77505	BENITO JUAREZ	QUINTANA ROO
TIENDAS CHEDRAUI SA DE CV	SELECTO CHEDRAUI CANCUN ZONA HOTELERA	BOULEVARD KUKULCAN LTE ZC1F1 Y 6A SECCA	6	ZONA HOTELERA	77500	BENITO JUAREZ	QUINTANA ROO
TIENDAS CHEDRAUI SA DE CV	TDA CHEDRAUI CHETUMAL	AVENIDA INSURGENTES KILOMETRO 5.025 MZ1	S/N	EMANCIPACION DE MEXICO	77084	OTHON P BLANCO	QUINTANA ROO
TIENDAS CHEDRAUI SA DE CV	TDA CHEDRAUI CANCUN IV	FRACC I FRANJA NORTE	S/N	SUPERMANZANA 218	77500	BENITO JUAREZ	QUINTANA ROO
TIENDAS CHEDRAUI SA DE CV	CHEDRAUI CANCUN I	AVENIDA COBA MZ 1 LT 2	S/N	BENITO JUAREZ	77501	CANCUN	QUINTANA ROO
TIENDAS CHEDRAUI SA DE CV	CHEDRAUI CANCUN II	AVENIDA LOPEZ PORTILLO MZ 53 LT 1	S/N	BENITO JUAREZ	77530	CANCUN	QUINTANA ROO
TIENDAS CHEDRAUI SA DE CV	CHEDRAUI P CARMEN II	SMZ 2 KILOMETRO 291	S/N	SOLIDARIDAD	77710	PLAYA DEL CARMEN	QUINTANA ROO
TIENDAS CHEDRAUI SA DE CV	CHEDRAUI CANCUN FRISA	RESV NORTE EJIDO I M MZ11 LT1110	S/N	MUNICIPIO DE BENITO JUAREZ	77516	CANCUN	QUINTANA ROO
TIENDAS CHEDRAUI SA DE CV	SUPER CHE FELIPE CARRILLO PUERTO	AVENIDA LAZARO CARDENAS NUM 639	639	CECILIO CHI	77230	FELIPE CARRILLO PUERTO	QUINTANA ROO
TIENDAS CHEDRAUI SA DE CV	SUPER CHEDRAUI PUERTO AVENTURAS	CARRETERA FEDERAL 307 N MZ 012.002 LT01	307 N	SIN COLONIA	77733	QUINTANA ROO	QUINTANA ROO
TIENDAS CHEDRAUI SA DE CV	TIENDA CHEDRAUI CHETUMAL II OTHO	AVENIDA CONSTITUYENTES DEL 74 NUM 254	254	EL ENCANTO	77086	CHETUMAL	QUINTANA ROO
TIENDAS CHEDRAUI SA DE CV	TDAS CHEDRAUI	AVENIDA TULUM NUM 57 Y 59 SMZ 22	57 Y 59	CENTRO	77500	CANCUN	QUINTANA ROO
TIENDAS SORIANA SA DE CV	SORIANA COZUMEL SM	AVENIDA PEDRO JOAQUIN C SN L A		CENTRO	77600	COZUMEL	QUINTANA ROO
TIENDAS SORIANA SA DE CV	SORIANA PYA CARMEN SM	AVENIDA ANDRES QUINTANA ROO SN L A 30 AVNT		CENTRO	77710	PLAYA DEL CARMEN	QUINTANA ROO
TIENDAS SORIANA SA DE CV	SORIANA CANCUN BG	AVENIDA TULUM MZ 63		SUPERMANZANA 2 CENTRO	77500	BENITO JUAREZ	QUINTANA ROO
TIENDAS SORIANA SA DE CV	SORIANA BONAMPA BG	AVENIDA LUNA SMZ 49 NUM 285 MZ 1 LT1		SUPERMANZANA 49 50 51 Y 55	77533	CANCUN	QUINTANA ROO
TIENDAS SORIANA SA DE CV	PLAZA KUKULCAN	BLVD KUKULCAN KM 13	266	TEPEN	77500	BENITO JUAREZ	QUINTANA ROO
TIENDAS SORIANA SA DE CV	SORIANA667 PZA PARAISO	AV PASEO DEL REY MZ 44 L 11	SN	SUPERMANZANA 107	77539	BENITO JUAREZ	QUINTANA ROO
TIENDAS SORIANA SA DE CV	MEGA SORIANA LOPEZ PORTILLO	CALLE 79	MZ 57 58 59 Y 60	BAHIA REAL	77516	BENITO JUAREZ	QUINTANA ROO
TIENDAS SORIANA SA DE CV	MEGA SORIANA COZUMEL	AVENIDA RAFAEL MELGAR	799	CENTRO	77600	COZUMEL	QUINTANA ROO
TIENDAS SORIANA SA DE CV	MEGA SORIANA CANCUN II GLORIETA	AVENIDA TUMUL Y UXMAL	SMZ2 MZ1 L37A	ANDALUCIA	77500	BENITO JUAREZ	QUINTANA ROO
TIENDAS SORIANA SA DE CV	SORIANA527 CHETUMAL	AV ERICK PAOLO MARTINEZ NO 120		EL SOL	77026	OTHON P BLANCO	QUINTANA ROO
TIENDAS SORIANA SA DE CV	MEGA SORIANA KABAH CANCUN III LIBRAMIENTO	AVENIDA LIB KABAH SMZ 21	MZ 4 LT 2	ANDALUCIA	77500	BENITO JUAREZ	QUINTANA ROO
TIENDAS SORIANA SA DE CV	MEGA SORIANA NINOS HEROES CANCUN	AV COSTA MAYA	SMZ 228 MZ 22 L1	BAHIA REAL	77516	BENITO JUAREZ	QUINTANA ROO
TIENDAS SORIANA SA DE CV	MEGA SORIANA PLAYA DEL CARMEN	30 AVENIDA NORTE	101 SUR	CALICA	77710	SOLIDARIDAD	QUINTANA ROO

ANEXO DEL CONTRATO No. PODJUDTSJ-CA 02/2019

TIENDAS SORIANA SA DE CV	ALEMAN	AV 35 LT 3 MZ 40	327	JARDINES DEL SUR	77536	BENITO JUAREZ	QUINTANA ROO
TIENDAS SORIANA SA DE CV	CITY CLUB 1024	CARRETERA FEDERAL CHETUMAL NUM 2100 B	21008	EJIDAL	77712	PLAYA DEL CARMEN	QUINTANA ROO
TIENDAS SORIANA SA DE CV	SORIANA 235 LOS HEROES	AVENIDA 20 DE NOVIEMBRE NUM 157 02		CENTRO	77500	BENITO JUAREZ	QUINTANA ROO
TIENDAS SORIANA SA DE CV	LA LUNA	AV. LA LUNA NICHUPTE Y KONDULICH	MZA 1	SUPER MANZANA 49	77533	CANCUN	QUINTANA ROO
TIENDAS SORIANA SA DE CV	PLAYA DEL CARMEN	AV. ANDRES QUINTANA ROO	SN	ZAZIL-HA	77710	PLAYA DEL CARMEN	QUINTANA ROO
TIENDAS SORIANA SA DE CV	JARDINES DEL SUR	AVE 35	327	JARDINES DEL SUR	77536	BENITO JUAREZ	QUINTANA ROO
TIENDAS SORIANA SA DE CV	SORIANA 126 CANCUN	AVENIDA KABAH LT MZ 1 LT 1		CENTRO	77500	BENITO JUAREZ	QUINTANA ROO
TIENDAS SORIANA SA DE CV	CITY CLUB 1016 CANCUN	AVENIDA A QUINTANA ROO LT 1 MZ 10	LT 1	SMZNS 37 38 39 40 41 Y 42	77507	CANCUN	QUINTANA ROO
TIENDAS SORIANA SA DE CV	SORIANA 174 NICHUPTE	AVENIDA NICHUPTE LT 1 MZ 16		SUPERMANZANA 96	77535	CANCUN	QUINTANA ROO
TIENDAS SORIANA SA DE CV	SORIANA 191 TALLERES	AVENIDA PUERTO JUAREZ LT 29 03 MZ 01		SUPERMANZANA 103	77539	CANCUN	QUINTANA ROO
TIENDAS SORIANA SA DE CV	SORIANA 170 CTRO MAYA	CARRETERA FD CHETUMAL CANCUN 2100 L1 M1		EJIDO	77712	PLAYA DEL CARMEN	QUINTANA ROO
TIENDAS SORIANA SA DE CV	SORIANA 220 RCHO VIEJO	C NINOS HEROES 181		PUERTO JUAREZ	77510	CANCUN	QUINTANA ROO
TIENDAS SORIANA SA DE CV	CANCUN	AV. KABAH	SN	SUPERMANZANA 37	77500	CANCUN	QUINTANA ROO
TIENDAS SORIANA SA DE CV	CENTRO MAYA	CARRETERA FEDERAL CHETUMAL CANCUN	2100	EJIDO LOTE 1	77712	PLAYA DEL CARMEN	QUINTANA ROO
NUEVA WAL MART DE MÉXICO S. DE R.L. DE (	CAMPECHE, CAMPECHE	AV. MARIA LA VALLE URBINA	SN	ZONA DE AH KIM PECH	24028	CAMPECHE	CAMPECHE
NUEVA WAL MART DE MÉXICO S. DE R.L. DE (	CD. DEL CARMEN, CAMPECHE	AV. PERIFERICO NORTE	52	ASA PONIENTE	24118	CD. DEL CARMEN	CAMPECHE
NUEVA WAL MART DE MÉXICO S. DE R.L. DE (	CAMPECHE ESTE, CAMPECHE	AV. GOBERNADORES	201	AVIACION	24070	CAMPECHE	CAMPECHE
NUEVA WAL MART DE MÉXICO S. DE R.L. DE (	ESCARCEGA JUSTO SIERRA - ESCARCEGA CAMPECHE	AV. JUSTO SIERRA MENDEZ	154	REVOLUCION	24350	ESCARCEGA	CAMPECHE
NUEVA WAL MART DE MÉXICO S. DE R.L. DE (	BARRIO SAN ROMAN	AV. ADOLFO LOPEZ MATEOS	136	SAN ROMAN	24040	CAMPECHE	CAMPECHE
NUEVA WAL MART DE MÉXICO S. DE R.L. DE (	HECELCHAKAN, CAMPECHE	CALLE 20	50	BARRIO DE LA CONQUISTA	24800	HECELCHAKAN	CAMPECHE
NUEVA WAL MART DE MÉXICO S. DE R.L. DE (	BODEGA AURRERA EXPRESS SAMULA	CALLE 12	73	SAMULA	24090	CAMPECHE	CAMPECHE
NUEVA WAL MART DE MÉXICO S. DE R.L. DE (	BODEGA AURRERA EXPRESS BARRIO SAN CARALAMPIO	CALLE 108	116	SAN JOAQUIN	24020	CAMPECHE	CAMPECHE
NUEVA WAL MART DE MÉXICO S. DE R.L. DE (	SUPERCENTER ELECTRICISTAS-CAMPECHE CAMPECHE	AV JOSE LOPEZ PORTILLO	136	IGNACIO ZARAGOZA	24098	CAMPECHE	CAMPECHE
NUEVA WAL MART DE MÉXICO S. DE R.L. DE (	BODEGA KALA CAMPECHE	CARRETERA ANTIGUA CAMPECHE-MERIDA	1	SECTOR KALA	24087	CAMPECHE	CAMPECHE
NUEVA WAL MART DE MÉXICO S. DE R.L. DE (	CD. DEL CARMEN, CAMPECHE	AV. ISLA DE TRIS	SN	FRACC. RESIDENCIAL SAN MIGUEL	24157	CD. DEL CARMEN	CAMPECHE
NUEVA WAL MART DE MÉXICO S. DE R.L. DE (	CAMPECHE, CAMPECHE	AV. MARIA LAVALLE URBINA	35	AH-PECH	24014	CAMPECHE	CAMPECHE
NUEVA WAL MART DE MÉXICO S. DE R.L. DE (	PATRICIO TRUEBA, CAMPECHE	AV. PATRICIO TRUEBA	203	FRACCIORAMA 2000	24090	CAMPECHE	CAMPECHE
NUEVA WAL MART DE MÉXICO S. DE R.L. DE (	CALKINI, CAMPECHE	CALLE 20	SN	SAN LUISITO	24903	CALKINI	CAMPECHE
NUEVA WAL MART DE MÉXICO S. DE R.L. DE (	CD. DEL CARMEN, CAMPECHE	ISLA DE TRIS	SN	AEROPUERTO	24119	CARMEN	CAMPECHE
TIENDAS CHEDRAUI SA DE CV	TDAS CHEDRAUI SUC CAMP	AVENIDA GOBERNADORES NUM 418	418	SANTA ANA	24050	CAMPECHE	CAMPECHE
TIENDAS CHEDRAUI SA DE CV	TDA CHEDRAUI S CD CARM	CALLE 19 AVENIDA 31 NUM 164	164	TACUBAYA	24180	CD. DEL CARMEN	CAMPECHE
TIENDAS CHEDRAUI SA DE CV	SUPER CHE ESCARCEGA	AVENIDA HECTOR PEREZ MARTINEZ NUM 71	S/N	CENTRO	24000	CAMPECHE	CAMPECHE
TIENDAS CHEDRAUI SA DE CV	SUPERCHE CHAMPOTON	LUIS DONALDO COLOSIO NUM 358	358	VENUSTIANO CARRANZA	24400	CHAMPOTON	CAMPECHE
TIENDAS CHEDRAUI SA DE CV	CHE CD CAMEN SUC 2 101	AVENIDA ISLAS DE TRIS NUM 7 E	S/N	S/C	24154	CD. DEL CARMEN	CAMPECHE
TIENDAS CHEDRAUI SA DE CV	CHEDR CAMP 2 SUC 102	AVENIDA OBREGON NUM 443	443	BARRIO DE SANTA LUCIA	24020	CAMPECHE	CAMPECHE
TIENDAS SORIANA SA DE CV	SORIANA CAMPECHE SM	AGUSTIN MELGAR SN DEPARTAMENTO 68 L B		BOSQUES DE CAMPECHE	24030	CAMPECHE	CAMPECHE
TIENDAS SORIANA SA DE CV	SORIANA CD CARMEN SM	CALLE 39 NUM 120 POR 20 Y 22 L A		CENTRO	24100	DEL CARMEN	CAMPECHE
TIENDAS SORIANA SA DE CV	SORIANA PZA REAL SG	AVENIDA CONCORDIA SIN NUM		ELECTRICISTAS	24120	DEL CARMEN	CAMPECHE
TIENDAS SORIANA SA DE CV	MEGA CD DEL CARMEN	AVENIDA AVIACION NUM 1801	1801	FOVISSSTE	24199	CARMEN	CAMPECHE
TIENDAS SORIANA SA DE CV	CTM	AV CTM Y ARIES	42	JUSTICIA SOCIAL	24000	CAMPECHE	CAMPECHE
TIENDAS SORIANA SA DE CV	BALNEARIO	CARR AV CONCORDIA	38	SANTA MARGARITA	24070	CAMPECHE	CAMPECHE
TIENDAS SORIANA SA DE CV	SORIANA537 CHAMPOTON	AV LUIS D COLOSIO M NO 126	126	LOS MANGUITOS	24400	CHAMPOTON	CAMPECHE
TIENDAS SORIANA SA DE CV	MEGA SORIANA CAMPECHE	AVENIDA CENTRAL	91	CANDELARIA	24050	CAMPECHE	CAMPECHE
TIENDAS SORIANA SA DE CV	SORIANA589 HECELCHAKAN	C 20 NO 32	32	LA CONQUISTA	24800	HECELCHAKAN	CAMPECHE
TIENDAS SORIANA SA DE CV	CD DEL CARMEN	AV. AVIACION	SN	AVIACION	24190	CD. DEL CARMEN	CAMPECHE
TIENDAS SORIANA SA DE CV	PLAZA REAL	AV. PERIFERICA NORTE ESQ CONCORDIA	SN	ASA PONIENTE	24121	CAMPECHE	CAMPECHE
TIENDAS SORIANA SA DE CV	SORIANA 120 CD CARMEN	AVENIDA CORREGIDORA SIN NUM		PLAYA NORTE	24100	DEL CARMEN	CAMPECHE